



DECRETO ALCALDICIO N° 907.-
LITUECHE, 29 DE MAYO DE 2025.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer procedimientos de aplicación general, relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo de todo el personal dependiente de la municipalidad, cualquiera sea su régimen Laboral y Estatutario.
- Que, a contar del año 2013 se instaló en las dependencias municipales el control de asistencia a través de un reloj biométrico de huellas digital.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de diciembre del 2024, Asume el cargo de Alcalde Titular de nuestra Comuna, don Rodrigo Palominos Vidal; en uso de las atribuciones que otorga la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1851 del 10 de diciembre del 2024, que Fija Suplencia de Director de Unidad de Control.

DECRETO:

1. **DERÓGESE**, el Decreto Alcaldicio N° 630, de fecha 15 de mayo de 2023, que fija una jornada única de trabajo para el personal que se desempeña en las dependencias del edificio de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Personal con Nombramientos de Planta, A Contrata y Código del Trabajo, a contar del 01 de junio de 2023, un horario interrumpido desde las 08:15 hasta las 17:33 de lunes a viernes.
2. **FÍJESE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, regido por la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en las Calidades Jurídicas de Planta, Contrata, Suplencia y Código del Trabajo. El Personal Administrativo del Área de Gestión, Salud y Educación a contar del 01 de junio de 2025. Jornada Ordinaria de Trabajo de todos los funcionarios municipales será de cuarenta y cuatro horas semanales distribuidas en un horario interrumpido de lunes a jueves desde las 08:15 hasta las 17:45 horas y jornada continua el día viernes desde 08:15 hasta 14:15 horas.
3. Para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo del personal mencionado en el punto N° 1, el funcionario marcará en el reloj control el registro de entrada y salida de su jornada de trabajo.
4. La Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Educación y Departamento de Salud a través de la Unidad de Personal, verificará el cumplimiento de estas instrucciones quien ordenará los descuentos por atrasos, e informará a la Alcaldía las inasistencias por días que se registren en el sistema de control de asistencia y se considerará como ausente la falta de marcaciones no justificadas.
5. Se considerará una hora de colación, quedando estipulado de 13:00 a 14:00 horas.
6. Notifíquese a todas las unidades municipales para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/AGR/lcd
DISTRIBUCION

- DAF
- Archivo Of. de Partes.
- Unidades Municipales
- Área de Salud
- Área de Educación

